



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONVENIO Nº 017-2007-INVERMET

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con domicilio en Conde de Superunda Nº 169, 2do. Piso - Cercado - Lima, debidamente representado por su Secretario General Permanente, Ing. Luis Antonio Robles Recavarren, identificado con D.N.I. Nº 09535917, designado por Resolución de Alcaldía Nº 1389 de fecha 05.10.2007, autorizado para estos efectos con el Acuerdo de Comité Directivo No. 741/3.2 de fecha 22.01.2007, a quien adelante se denominará **INVERMET**, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con domicilio legal en Av. Larco Nº 400, distrito de Miraflores, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Manuel Alejandro Masías Oyanguren, identificado con DNI Nº 08228799, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 007-2003-EF/68.01, para lo cual se requiere optimizar el proceso de Formulación y Evaluación de estudios de Preinversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad) con recursos humanos y técnicos altamente especializados y capacitados en materia de formulación de Inversión Pública.

INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería Jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, creado por Ley Nº 22830 del 26 de diciembre de 1979. Por Resolución de Alcaldía Nº 2771 del 12 de diciembre del 2003, INVERMET se constituye como la Primera Unidad Formuladora Municipal UF-GL asumiendo la responsabilidad de elaborar los estudios de Preinversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad) de Proyectos de Inversión Pública en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la misma que cuenta con una infraestructura y personal profesional especializado.

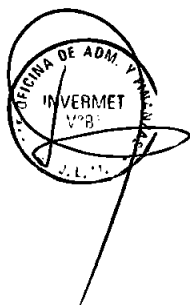
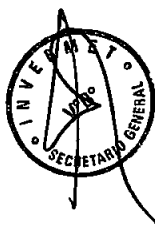
SEGUNDA.- MARCO LEGAL

La Constitución Política del Perú 1993, Artículo 192º de la Competencia de las Municipalidades.

La Ley Nº 27979, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley Nº 28411 - Ley General de Presupuesto Público.

Texto Único Ordenado de la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº. 083-2004-PCM, Modificado por Ley Nº 28267; su Reglamento aprobado por D.S. Nº. 084-2004-PCM.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ley N° 28802 Ley que deroga la segunda disposición complementaria de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 27783 modificada por la Ley N° 27950, Ley de Bases de la Descentralización del estado ;

Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Decreto Supremo N° 157-2002-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución Ministerial N° 694-2003-EF/15 , Resolución que modifica la Resolución Ministerial N° 458-2003-EF-15, que delega facultades para declarar viabilidad de Proyectos de Inversión Pública y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 421-2002-EF-15

Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por R.D. N° 009-2007-EF/68.01.

Resolución Directorial N° 010-2007-EF/68.01, Resolución que modifica artículos de la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, aprobada por R.D. N° 009-2007-EF/68.01.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan establecer los alcances generales de cooperación en la realización de las actividades vinculadas a la asistencia que **INVERMET** brindará a **LA MUNICIPALIDAD**, como son la Formulación y Evaluación de estudios de Preinversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad), para los cuales **INVERMET**, declara tener los profesionales debidamente calificados que puedan ejecutar los Estudios de Preinversión que solicite **LA MUNICIPALIDAD**. Este Convenio será ampliado por los respectivos convenios específicos que se redactaran por cada servicio que solicite **LA MUNICIPALIDAD**.

CUARTA.- ALCANCE DEL CONVENIO

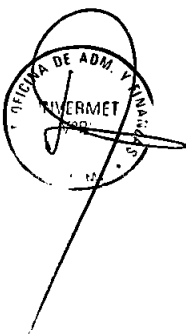
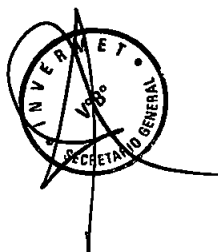
Los compromisos proyectados o convenios específicos que se desarrollen en virtud del presente convenio serán coordinados y ejecutados por las personas o funcionarios que designen las partes para el efecto.

QUINTA.- PROYECTOS ESPECÍFICOS

A efecto de lo establecido en la cláusula anterior, las partes convienen que para la ejecución de las actividades suscribirán convenios específicos, en los cuales se precisarán los objetivos, proyectos, actividades, responsabilidades y el costo del servicio.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción y por un periodo de (1) un año, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

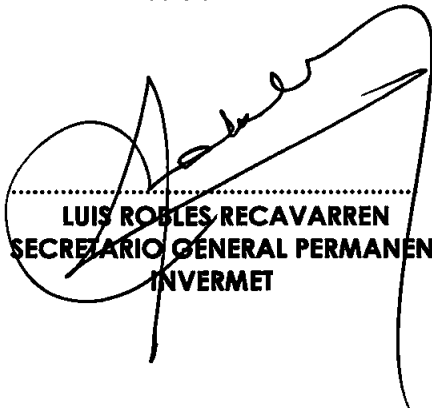
SÉTIMA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de una de las partes, debiéndose manifestarse por escrito con 30 días de anticipación o de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la terminación de los compromisos contraídos.

OCTAVA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todo aquello que no se encuentre previsto en las cláusulas precedentes, será precisado mediante addenda, las mismas que serán parte integrante del presente documento.

En señal de conformidad, firman las partes en dos originales en Lima a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete.


LUIS ROBLES RECAVARREN
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE
INVERMET


MANUEL ALEJANDRO MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

